

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Se hace la salvedad que se corre traslado nuevamente al memorial de liquidación en razón a que no se subió todo el plenario presentado.

En Bucaramanga, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se fija en lista el presente proceso, por el termino de tres días con el fin de correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, lo anterior, conforme al Artículo 446 del C.G.P. Numeral 2 y en concordancia con el Artículo 110 ibídem.

El término correrá desde el día siguiente a la fijación

Fechas que irán desde el 29 de marzo de 2023, hasta las 4:00 p.m. del 31 de marzo de 2023


FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaria